



Poder Judicial de Puerto Rico

Tribunal Supremo

Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría

REVÁLIDA GENERAL PARA ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

El próximo examen de reválida general se ofrecerá los días 11 y 12 de marzo de 2025 en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. Los(as) aspirantes cualificados(as) para tomar el examen de reválida, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, deberán presentar una solicitud de admisión al examen. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección de internet: <https://tribunalelectronico.poderjudicial.pr/sea>. La solicitud deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento de la Junta Examinadora. El pago que conlleva la solicitud será efectuado a través de la Solicitud Electrónica de Admisión y podrá ser realizado con Visa o Mastercard. La solicitud deberá ser sometida no más tarde del miércoles, 8 de enero de 2025. Las solicitudes que se presenten fuera de término serán denegadas de plano.

LAS SIGUIENTES MATERIAS SERÁN OBJETO DE EXAMEN EN LAS PARTES DE SELECCIÓN MÚLTIPLE Y DE DISCUSIÓN

EL EXAMEN DE REVÁLIDA GENERAL PODRÁ COMPRENDER CUALESQUIERA COMBINACIONES DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Derecho Administrativo | 8. Derechos Reales |
| 2. Derecho Constitucional | 9. Ética y Responsabilidad Profesional |
| 3. Derecho de Familia | 10. Obligaciones y Contratos (Contratos Especiales) |
| 4. Derecho de Sucesiones | 11. Procedimiento Civil |
| 5. Derecho Hipotecario y Registral | 12. Procedimiento Criminal |
| 6. Derecho Penal | 13. Responsabilidad Civil Extracontractual (Daños y Perjuicios) |
| 7. Derecho Probatorio (Evidencia) | |

REVÁLIDA SOBRE DERECHO NOTARIAL*

El próximo examen de reválida notarial se ofrecerá el 13 de marzo de 2025 en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. Los(as) aspirantes cualificados(as) para tomar el examen de reválida, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, deberán presentar una solicitud de admisión al mismo. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección de internet: <https://tribunalelectronico.poderjudicial.pr/sea>. La solicitud deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento de la Junta Examinadora. El pago que conlleva la solicitud será efectuado a través de la Solicitud Electrónica de Admisión y podrá ser realizado con Visa o Mastercard. La solicitud deberá ser sometida no más tarde del miércoles, 8 de enero de 2025. Las solicitudes que se presenten fuera de término serán denegadas de plano.

*Mediante resolución fechada el 18 de mayo de 2023, la Junta Examinadora aprobó una nueva Tabla de Especificaciones y una nueva estructura para la reválida de Derecho Notarial. Puede acceder a esta resolución en <https://poderjudicial.pr/Documentos/Junta/resolucion/2023/RESOLUCION-TABLA-DE-ESPECIFICACIONES-REVALIDA-NOTARIAL.pdf>. La nueva Tabla de Especificaciones se encuentra disponible en <https://poderjudicial.pr/Documentos/Junta/TABLA-DE-ESPECIFICACIONES-REVALIDA-NOTARIAL.pdf>.

SOLICITUD DE ACOMODO RAZONABLE

Los(as) aspirantes cualificados(as) para tomar los exámenes de reválida podrán presentar una solicitud de acomodo razonable si, por razón de tener un impedimento, está limitada su capacidad para demostrar, en igualdad de condiciones, que poseen el conocimiento y las destrezas para ser admitidos(as) al ejercicio de la abogacía o la notaría. La solicitud deberá ser presentada conforme a las Normas para la Evaluación de Solicitudes de Acomodo Razonable para los Exámenes de Reválida emitidas por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría. La solicitud de acomodo razonable deberá ser presentada en la misma fecha señalada en este edicto para presentar la solicitud a los exámenes de reválida y utilizando el mismo procedimiento.

NOTA DE PASE

Según dispuso el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el (la) aspirante debe alcanzar 569 puntos ajustados para aprobar el examen de Reválida General y 596 puntos ajustados para aprobar el examen de Reválida Notarial.

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de diciembre de 2024.

Lcdo. Héctor Rodríguez Mulet
Director Ejecutivo

Este edicto se publica de conformidad con la Regla 8.1.1(a) del Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría. Información relacionada con la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría está disponible en <https://poderjudicial.pr/tribunal-supremo/junta/>.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-2024-13949